



Colegio de Abogados del Departamento Judicial de Dolores.

Belgrano N° 160 - 7100 Dolores (Bs. As)- Tel-Fax: (02245) 441592 / 441990 / 446343

Pagina web: www.colabdol.com.ar E mail: colabdol@fairweb.com.ar

CIRCULAR N° 401/02

UNREGISTERED

Dolores, 26 de agosto de 2.002.-

Created by Unregistered Version

REF: “ Prorrogan 60 días la aplicación del CER, Claves para entender la nueva legislación ”.-

El Senado aprobó iniciativas en favor de los deudores

Prorrogan 60 días la aplicación del CER

Los legisladores también suspendieron por 90 días las ejecuciones judiciales por incumplimientos hipotecarios y prendarios

- ⌚ **Se aprobó un proyecto que obliga a las casas matrices de bancos extranjeros a responder con su patrimonio sobre los depósitos en la Argentina**

- ⌚ **Autarquía del INTA**

UNREGISTERED

Created by Unregistered Version

En una maratónica sesión el Senado les dio ayer a los deudores dos bocanadas de aire fresco al convertir en ley la prórroga hasta el 30 del mes próximo de la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia (CER) y la suspensión por 90 días de las ejecuciones hipotecarias.

Además, la Cámara alta sancionó en forma definitiva la autarquía del Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y giró a Diputados un proyecto de ley que obliga a las casas matrices de bancos de capitales extranjeros a responder con su patrimonio por los depósitos que acepten sus sucursales y filiales en la Argentina.

La suspensión de la aplicación del CER había sido aprobada la semana última por la Cámara baja en respuesta al reclamo de miles de personas con deudas de hasta 400 mil pesos que veían cómo a partir del 1° del actual sus obligaciones se iban a ver actualizadas en una cifra cercana al 30 por ciento.

Ese era el índice que había evaluado el Ministerio de Economía, que tiene la misión de divulgar todos los meses la evaluación diaria del coeficiente.

Ante la indefinición sobre cómo resolver el desfase producido por la devaluación -dilema al que el Gobierno parece no encontrarle solución-, la Cámara baja decidió prorrogar por 60 días más la aplicación del CER finalmente sancionada en forma definitiva por la Cámara alta ayer.

El proyecto estuvo al borde de volver a la Cámara baja, en segunda revisión, de haber prosperado una modificación propuesta por Raúl Baglini (UCR-Mendoza), quien quiso incluir en los alcances de la prórroga a las deudas en cuotas y los saldos de tarjetas de créditos en dólares al momento de decidirse la salida de la convertibilidad.

Esas obligaciones también estaban comprendidas en el decreto 214/02, que estableció la pesificación y la aplicación del coeficiente de estabilización de referencia a partir del 1° del mes actual.

Sin embargo, la oportuna intervención del riojano Jorge Yoma (PJ), que pidió "darle una solución a la gente ahora" y que la propuesta de Baglini se convirtiera en un proyecto correctivo, terminó por convencer al PJ y la UCR de la conveniencia de convertir en ley la iniciativa.

Ejecuciones suspendidas

Otra de las medidas en favor de los deudores sancionada ayer por el Senado fue la suspensión de las ejecuciones judiciales por incumplimiento de créditos hipotecarios y prendarios.

Esta medida había sido incluida por el Congreso en la ley de quiebras votada el 22 de febrero último, sobre la base de un proyecto presentado por el entonces diputado y actual senador Oscar Lamberto (PJ-Santa Fe).

Ese aplazamiento de la ejecución de sentencias judiciales vencía precisamente ayer, por lo que ahora la veda se extenderá por otros noventa días, es decir hasta mediados de noviembre próximo.

La iniciativa aprobada también la semana pasada por la Cámara de Diputados fue apoyada por una amplia mayoría de votos, aunque el radicalismo aclaró que lo hacía con la intención de que se encuentre una solución al conflicto antes de la nueva fecha límite.

Según explicó a LA NACION el senador Lamberto, la situación actual es diferente de la que existía al momento de votarse la postergación de las ejecuciones. "Ahora, con la mejor situación que vive el campo sólo quedan pequeños deudores en problemas, para los que habrá que buscar otra vía de solución en noviembre próximo", afirmó.

Otro proyecto relacionado con la crisis financiera que aprobó el Senado ayer y giró a Diputados en segunda revisión es la obligación de las casas matrices de entidades financieras extranjeras a respaldar los pasivos que se generen por la toma de depósitos u operaciones de sus sucursales y filiales establecidas en nuestro país.

Esta iniciativa se suma a otra aprobada por la Cámara alta hace tres semanas, cuando estableció la obligación a los bancos de capitales foráneos a informar a sus clientes si sus operaciones contaban o no con la garantía de sus casas matrices.

Objeciones

El proyecto fue aprobado no sin algunas objeciones sobre la ejecutividad que podría tener en el exterior, la discriminación que podría implicar para los bancos extranjeros y las desventajas que podría ocasionar a las entidades financieras nacionales el hecho de competir contra operaciones respaldadas por las poderosas casas matrices de los Estados Unidos o

de Europa.
Estas objeciones fueron planteadas por los senadores Lamberto, Baglini y Jorge Capitanich (PJ-Formosa).
Por su parte, las legisladoras peronistas Malvina Seguí (Tucumán) y Cristina Fernández de Kirchner (Santa Cruz) se preocuparon por aclarar que la sanción de esta norma no implica que no exista obligación de las casas matrices de respaldar los depósitos atrapados en el corralito bancario, uno de los reclamos de los ahorristas.

Gustavo Ybarra
LANACION | 16 de Agosto de 2002 | Política | Nota

Claves para entender la nueva legislación

Respuestas a las preguntas más usuales

¿Qué es el CER?

La sigla significa coeficiente de estabilización de referencia y fue creado por el decreto 214, el mismo que fijó la pesificación.

¿Para qué se creó?

Fue la fórmula que encontró el Gobierno para tratar de zanjar el desfase producido por la pesificación uno a uno de las deudas que estaban en dólares tras la salida de la convertibilidad. Además, para ajustar los créditos a la inflación generada por la devaluación de la moneda nacional.

¿Por cuánto tiempo se posterga la aplicación del CER?

La ley establece una postergación en la aplicación del índice por 60 días. Como el anterior aplazamiento venció el 1° de agosto, la extensión será efectiva hasta el 30 del mes próximo.

¿A quiénes alcanza la ley?

A todas las deudas de hasta 400 mil pesos por créditos hipotecarios o alquiler de comercios.

¿Qué ocurrirá si al 30 de septiembre no hay cambios en la legislación?

Se aplicará el índice que mensualmente elabora el Ministerio de Economía sobre la base de la inflación y otros indicadores.

¿A cuánto ascendería el nivel de aceptación?

Al ser acumulativo se tomará en cuenta la evolución de todo 2002. Este mes ya alcanzaba al 30%.

¿Qué pasa si ya se pagaron vencimientos de agosto actualizados por el CER?

El excedente debería tomarse como pago a cuenta a partir del momento que efectivamente se aplique el coeficiente.

¿El alquiler de una vivienda se actualiza por ese índice?

No, si se trata de vivienda única y familiar hasta 100 mil pesos o dólares pesificados, ya que por ley del Congreso se creó un indicador diferente (índice de variación salarial). La norma alcanzó a los créditos prendarios hasta 30 mil pesos o dólares pesificados.

¿Por cuánto tiempo se suspenden las ejecuciones?

La ley sancionada por la Cámara alta extiende la veda para rematar bienes por deudas hipotecarias o prendarias por 90 días.

¿Cuándo vencía la anterior suspensión?

El plazo inicial terminaba ayer, según lo establecido en la ley de quiebras aprobada en febrero último, por lo que la nueva prórroga se extiende hasta mediados de noviembre próximo.

¿Quiénes están comprendidos en este beneficio?

Todos aquellos juicios que impliquen el remate de bienes afectados a vivienda o a la producción. También a operaciones prendarias de maquinarias agrícolas o warrants.

¿Existe la posibilidad de una nueva prórroga de la suspensión?

Por lo que se escuchó ayer en la sesión del Senado, la intención es procurar una solución definitiva a la cuestión, ya que la aplicación de una medida de este calibre afecta la seguridad jurídica.

¿Para qué sirve suspender las ejecuciones?

Por lo pronto, fue una respuesta política a la asfixiante situación financiera que vivía gran cantidad de deudores, en particular de productores agropecuarios que corrían riesgo de perder sus propiedades en remates públicos que hubiesen permitido vender los bienes a precios subvaluados.

LANACION | 16 de Agosto de 2002 | Política | Nota

Dr. Alberto O. Belén.-
Secretario General.-

Dr. Adrián Rubén Lamacchia.-
Presidente.-